

**CULTURA****Designan miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 005-2024-MC**

Lima, 16 de mayo de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, que tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, conforme a lo establecido en su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno del IRTP, que está conformado por un Presidente y cuatro (04) miembros designados por resolución suprema;

Que, encontrándose vacante el cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, resulta pertinente designar a quien ocupará el mencionado cargo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha institución;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 829, que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor CARLOS JESÚS VILELA DEL CARPIO como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo 2.-** La presente resolución suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

**2289582-10** \_\_\_\_\_